

Las grandes construcciones, adiciones o remodelaciones pueden financiarse con cargo al presupuesto del fondo general o de pagarés o bonos aprobados en un proyecto de capital o referéndum TIF de acuerdo con la ley estatal.

Tras la aprobación de un proyecto importante de construcción, adiciones o remodelación, el Superintendente de Escuelas o su designado, iniciará el procedimiento necesario para asegurar el financiamiento.

Al evaluar las opciones de financiamiento, el plazo de préstamo no debe ser más largo que el ciclo de vida del proyecto. Antes de contratar dicho financiamiento, la administración desarrollará un plan de financiamiento y lo presentará a la Junta para su aprobación.

**REFERENCIA LEGAL .:** Estatutos de Wisconsin

Secciones 67.03 [Limitaciones del endeudamiento]

67.05 [Emisiones de bonos]

67.12 [Préstamo temporal]

120.10 (6) [Poder de reunión anual; impuesto para sitios, edificios y mantenimiento] 120.10 (10) [Poder de reunión anual; fondo de servicio de la deuda]

120.10 (10m) [Poder de reunión anual; fondo de expansión de capital escolar] 120.13 (29) [Poder de la Junta; pedir dinero prestado y emitir obligaciones municipales]

120.135 [Fondo de mejoras de capital]

**CRUZ REF .:** 3100, Presupuesto operativo anual 3290, Préstamo

3291, Bonos y pagarés 3293, Limitaciones de deuda

3520, Mantenimiento de las instalaciones del distrito 3521, Proyectos de mejora o mantenimiento 3523,

Proyectos de mantenimiento de emergencia 3550, Servicio de la deuda

3551, Pago de Bonos

3710, Criterios para determinar proyectos de mejora de capital 7320, Servicios de consultoría

7330, Contratos de construcción, licitaciones y adjudicaciones **REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

Ninguno

**AFIRMADO:** 10 de junio de 1991

**REVISADO:** 22 de octubre de 2002

25 de septiembre de 2007